

**CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL
DEL PRESUPUESTO AL PRIMER
SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2016**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
MOLINA**



Municipalidad de La Molina

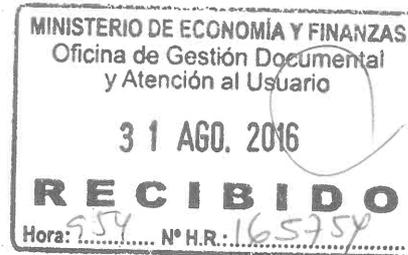
CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

La Molina, 29 de Agosto de 2016

OFICIO N° 053 -2016-MDLM-GPPDI

Señor:
C.P.C. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente.-



Asunto: Información Complementaria
Conciliación del Marco Legal del
Presupuesto del Primer Semestre de
2016

REF.: a) Oficio Circular N°011-2016-EF/51.05
b) Oficio N° 048-2016-MDLM-GPPDI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, respecto a la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Primer Semestre de 2016 de la Municipalidad Distrital de La Molina; manifestando lo siguiente:

- Con fecha 01-08-2016 la Municipalidad Distrital de La Molina a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, realizó la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Primer Semestre de 2016 con el sectorista de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como consta en el pantallazo de aplicativo web "SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria.
- Realizada la conciliación y con el V.B. del sectorista, con **Oficio N° 048-2016-MDLM-GPPDI** de fecha **01-08-2016**, se presentó la carpeta con la documentación que sustenta el Marco Legal del Presupuesto del Primer Semestre de 2016 de la Municipalidad Distrital de La Molina, conteniendo las copias fotostáticas debidamente autenticadas de los dispositivos que aprueban y modifican el presupuesto, relacionadas con el Presupuesto Institucional de Apertura, las modificaciones mediante Crédito Suplementario, Transferencias de Partidas, Reducción de Marco y Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias, efectuadas durante el primer semestre 2016. Adjunto copia de documento emitido.



- Se precisa que la fecha del cierre en el aplicativo por parte de la Entidad, se realizó con fecha **01-08-2016**, y la conformidad virtual de la Entidad (Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Gerente de Administración y Finanzas) se realiza con fecha 02-08-2016; y por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública (Sectorista y Directos de la DGCP) con fechas 02-08-2016 y 04-08-2016 respectivamente.
- Considerando lo expuesto en el párrafo anterior, se remite como información complementaria al Oficio N° 048-2016-MDLM-GPPDI de fecha 01-08-2016 lo siguiente:
 - ✓ Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos I Semestre 2016, con la conformidad virtual correspondiente.
 - ✓ Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos por resoluciones debidamente firmadas por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Finalmente, se concluye que la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y su presentación correspondiente al primer semestre 2016 de la Municipalidad Distrital de La Molina se realizó dentro del plazo establecido en la Directiva N° 003-2016-EF/51.01, regularizándose la conformidad virtual del mismo en el aplicativo en los días posteriores.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Jorge Leonardo Valdivia Bancoff
JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gasto: Cierre Semestral - Pliego

Departamento: LIMA
Provincia: LIMA
Pliego: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gasto

Sec.	Tipo	Fecha Presentación	Publicación Date. Electrónica	Fecha de Cierre	Estado	Jefe de Pliego	Conformidad - Entidad	Conformidad - DSCP
1	CONCILIACION	01/08/2016 16:46:34	01/08/2016 23:58:12	04/08/2016 13:04:05	CERRADO	02/08/2016 08:07:35	02/08/2016 00:00:31	04/08/2016 14:57:34

Conciliación del Marco Legal

Nº	Descripción
01	CONCILIACION DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Primer Semestre 2016

Periodo	Fecha	Cierre
Junio	01/08/2016	SI

Acciones:

- Inicio Conciliación
- Revisión Conciliación
- Confirmación de Conciliación
- Impresión de A Risk

- Información Financiera
- Opciones
- Registro
- Procesos
- Reportes
- Consultas
- Conciliación
- Marco Legal y Ejecución del Presupuesto
- Presupuesto
- Generación de Clave Virtual
- Registro de Funcionarios
- Generación de Clave Virtual

CONCILIACION DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 I SEMESTRE 2016
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

CONCEPTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES	REDUCCIONES (1)	
1 RECURSOS ORDINARIOS						
00 RECURSOS ORDINARIOS	480,997					480,997
GASTOS CORRIENTES		140,518				140,518
GASTOS DE CAPITAL						
SERVICIO DE LA DEUDA						
TOTAL RB 00 RECURSOS ORDINARIOS	480,997	140,518				621,515
TOTAL FF 1 RECURSOS ORDINARIOS	480,997	140,518				621,515
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	53,446,333	1,551,048			(213,445)	54,783,936
GASTOS CORRIENTES		34,800			213,445	248,245
GASTOS DE CAPITAL						
SERVICIO DE LA DEUDA						
TOTAL RB 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	53,446,333	1,585,848				55,032,181
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	53,446,333	1,585,848				55,032,181
5 RECURSOS DETERMINADOS						
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,163,710	1,010,823			(574)	4,173,959
GASTOS CORRIENTES						
GASTOS DE CAPITAL						
SERVICIO DE LA DEUDA						
TOTAL RB 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,163,710	1,010,823			(574)	4,173,959
08 IMPUESTOS MUNICIPALES						
GASTOS CORRIENTES	56,725,499	4,256,765			(522,472)	60,459,792
GASTOS DE CAPITAL	1,184,940	557,536			522,472	2,264,948
SERVICIO DE LA DEUDA						
TOTAL RB 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	57,910,439	4,814,301				62,724,740
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE GASTOS CORRIENTES			83,205			83,205
GASTOS DE CAPITAL	53,014			(2,604)		50,410
SERVICIO DE LA DEUDA						
TOTAL RB 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,	53,014		83,205	(2,604)		133,615
TOTAL FF 5 RECURSOS DETERMINADOS	61,127,163	5,825,124	83,205	(3,178)		67,032,314
TOTAL GENERAL	115,054,493	7,551,490	83,205	(3,178)		122,686,010

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública

CONCILIACION DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
I SEMESTRE 2016
(En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA : LIMA
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del ingreso se adecuarán a los clasificadores vigentes para el período.
(1) Solo para el tipo de Modificación 7 Reducciones de Marco

JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF
DNI: 09642036



Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación

GUSTAVO RAMON ESPINOZA GOMEZ
DNI: 41159343



Director General de Administración

SIXTO AHUMADA DIAZ
DNI: 07297863



Sectorista DGCP

LUIS BERNAL VALLADARES
DNI: 15584760

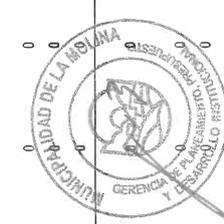
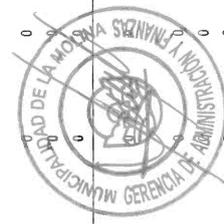


Director de Gobierno Local

HOJA DE TRABAJO DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RESOLUCIONES
AL 30 DE JUNIO DE 2016
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 ENTIDAD : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

DISPOSITIVOS LEGALES	11 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	12 CONTRIBUCIONES SOCIALES	13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTR.	15 INGRESOS CORRIENTES	16 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	INGRESO DE CAPITAL	14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CORRIENTES)	14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CAPITAL)	15 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	TRANSFERENCIAS	18 ENDEUDAMIENTO	19 SALDO DE BALANCE	FINANCIAMIENTO	TOTAL
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS															
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS															
- Autorización Inicial	4,220,472	10,482	48,985,191	230,178	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53,446,333
->ZDISP_LEGAL-															
102 / R.A.107-2016	0	0	351,518	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	351,518
102 / R.A.190-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,000	20,000	20,000
102 / R.A.190-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,144,810	1,144,810	1,144,810
102 / R.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69,520	69,520	69,520
Sub Total	0	0	351,518	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,234,330	1,234,330	1,585,848
TOTAL FF 2 RB 09	4,220,472	10,482	48,985,709	230,178	0	0	0	0	0	0	0	0	1,234,330	1,234,330	55,032,181
5 RECURSOS DETERMINADOS															
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL															
- Autorización Inicial	0	0	0	0	0	0	0	3,163,710	0	0	3,163,710	0	0	0	3,163,710
->ZDISP_LEGAL-															
102 / R.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	794,945	794,945	794,945
102 / R.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	215,878	215,878	215,878
Sub Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,010,823	1,010,823	1,010,823
->SDISP_LEGAL-															
1401/2016	0	0	0	0	0	0	0	(574)	0	0	(574)	0	0	0	(574)
Sub Total	0	0	0	0	0	0	0	(574)	0	0	(574)	0	0	0	(574)
TOTAL FF 5 RB 07	0	0	0	0	0	0	0	3,163,136	0	0	3,163,136	0	1,010,823	1,010,823	4,173,959
08 IMPUESTOS MUNICIPALES															
- Autorización Inicial	57,910,439	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57,910,439
->ZDISP_LEGAL-															
102 / R.A.107-2016	1,855,921	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,855,921
102 / R.A.190-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	420,342	420,342	420,342
102 / R.A.190-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	951,931	951,931	951,931
102 / R.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43,845	43,845	43,845
102 / R.A.217-2016	1,542,262	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,542,262
Sub Total	3,398,183	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,416,118	1,416,118	4,814,301
TOTAL FF 5 RB 08	61,308,622	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,416,118	1,416,118	62,724,740
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES															
- Autorización Inicial	0	0	0	0	0	0	0	53,014	0	0	53,014	0	0	0	53,014
->SDISP_LEGAL-															
102 / R.A.145-2016	0	0	0	0	0	0	0	83,205	0	0	83,205	0	0	0	83,205
Sub Total	0	0	0	0	0	0	0	83,205	0	0	83,205	0	0	0	83,205
->SDISP_LEGAL-															
1401/2016	0	0	0	0	0	0	0	(2,604)	0	0	(2,604)	0	0	0	(2,604)



HOJA DE TRABAJO DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RESOLUCIONES
AL 30 DE JUNIO DE 2016
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 ENTIDAD : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

DISPOSITIVOS LEGALES	1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	1.3 VENTA DE BIENES Y DERECHOS ADMINIST.	1.5 INGRESOS CORRIENTES (CORRIENTES)	INGRESOS CORRIENTES	1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	INGRESO DE CAPITAL	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CORRIENTES)	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CAPITAL)	1.5 TRANSFERENCIAS DISTINTAS A DONACIONES	TRANSFERENCIAS	1.8 ENDEUDAMIENTO	1.9 SALDO DE BALANCE	FINANCIAMIENTO	TOTAL
Sub Total	0	0	0	0	0	0	0	0	(2,604)	0	0	(2,604)	0	0	0	(2,604)
TOTAL FF 5 RB 18	0	0	0	0	0	0	0	0	133,615	0	0	133,615	0	0	0	133,615
TOTAL GENERAL	65,523,094	10,492	49,336,709	230,178	115,106,473	0	0	0	3,296,751	0	0	3,296,751	0	3,661,271	3,661,271	122,064,485

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JORGE LEOPARDO VALDIVIA BANCOFF
 GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 DESARROLLO INSTITUCIONAL.

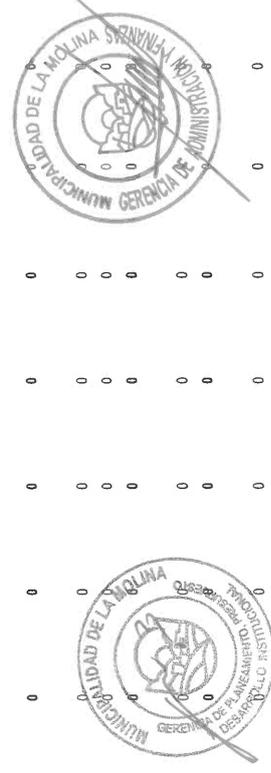
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


LUIS ALBERTO SOTO HERMANDEZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

HOJA DE TRABAJO DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESOLUCIONES
AL 30 DE JUNIO DE 2016
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 ENTIDAD : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

DISPOSITIVOS LEGALES	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.1 PERSONAL Y OTROS GASTOS SOCIALES	2.2 PENSIÓN Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 DONACIONES Y OTROS GASTOS (CORRIENTES)	2.5 OTROS GASTOS (CORRIENTES)	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.4 DONACIONES Y OTROS GASTOS (CAPITAL)	2.5 OTROS GASTOS DE CAPITAL	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS NO FINANCIEROS	2.7 ADQUISICIÓN FINANCIEROS	GASTOS DE CAPITAL	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL
1 RECURSOS ORDINARIOS															
00 RECURSOS ORDINARIOS															
-->Autorización Inicial	0	0	416,114	0	64,883	0	480,997	0	0	0	0	0	0	0	480,997
-->DISP LEGAL-															
18/03/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140,518	0	140,518	0	0	140,518
Sub Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140,518	0	140,518	0	0	140,518
-->DISP LEGAL-															
102 / R.A. 107-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/01/2016	0	0	64,883	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
220 / 033-2016	0	0	64,883	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sub Total	0	0	64,883	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FF 1 RB 00	0	0	480,997	0	64,883	0	480,997	0	0	140,518	0	140,518	0	0	621,515
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS															
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS															
-->Autorización Inicial	0	5,275,520	0	48,170,813	0	0	53,446,333	0	0	0	0	0	0	0	53,446,333
-->DISP LEGAL-															
102 / R.A. 107-2016	0	0	0	351,516	0	0	351,516	0	0	0	0	0	0	0	351,516
30/05/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,000	0	20,000	0	0	20,000
102 / R.A. 190-2016	0	0	0	1,130,010	0	0	1,130,010	0	0	14,800	0	14,800	0	0	1,144,810
10/06/2016	0	0	0	69,520	0	0	69,520	0	0	0	0	0	0	0	69,520
08/07/2016	0	0	0	1,551,048	0	0	1,551,048	0	0	34,800	0	34,800	0	0	1,585,848
Sub Total	0	0	0	1,551,048	0	0	1,551,048	0	0	34,800	0	34,800	0	0	1,585,848
-->DISP LEGAL-															
102 / R.A. 081-2016	0	9,254	0	(127,278)	0	0	(118,024)	0	0	118,024	0	118,024	0	0	0
29/02/2016	0	0	0	(15,127)	0	0	(15,127)	0	0	15,127	0	15,127	0	0	0
102 / R.A. 107-2016	0	0	0	(3,150)	0	0	(3,150)	0	0	3,150	0	3,150	0	0	0
10/05/2016	0	0	0	(2,284)	0	35	(2,249)	0	0	2,249	0	2,249	0	0	0
102 / R.A. 190-2016	0	0	0	(74,895)	0	0	(74,895)	0	0	74,895	0	74,895	0	0	0
08/07/2016	0	0	0	(222,734)	0	35	(213,445)	0	0	213,445	0	213,445	0	0	0
29/01/2016	0	9,254	0	49,499,127	0	35	54,793,936	0	0	248,245	0	248,245	0	0	55,032,181
Sub Total	0	9,254	0	49,499,127	0	35	54,793,936	0	0	248,245	0	248,245	0	0	55,032,181
TOTAL FF 2 RB 09	0	5,284,774	0	48,170,813	0	0	53,446,333	0	0	0	0	0	0	0	53,446,333
5 RECURSOS DETERMINADOS															
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL															
-->Autorización Inicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,163,710	0	3,163,710	0	0	3,163,710
-->DISP LEGAL-															
09/06/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	794,945	0	794,945	0	0	794,945
102 / R.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	215,878	0	215,878	0	0	215,878
08/07/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,010,823	0	1,010,823	0	0	1,010,823
Sub Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,010,823	0	1,010,823	0	0	1,010,823
-->DISP LEGAL-															
102 / R.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(574)	0	(574)	0	0	(574)
14/01/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(574)	0	(574)	0	0	(574)
Sub Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(574)	0	(574)	0	0	(574)
-->DISP LEGAL-															
102 / R.A. 081-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/02/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102 / R.A. 107-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



**HOJA DE TRABAJO DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESOLUCIONES
 AL 30 DE JUNIO DE 2016
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 ENTIDAD : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

DISPOSITIVOS LEGALES	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.2 PENSIÓN Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 DONACIONES Y PROGRAMAS (CORRIENTES)	2.5 OTROS GASTOS (CORRIENTES)	GASTOS CORRIENTES	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.4 DONACIONES Y PROGRAMAS (CAPITAL)	2.5 GASTOS DE CAPITAL	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS NO	2.7 ADQUISICIÓN FINANCIEROS	GASTOS DE CAPITAL	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL
10/05/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102 / R.A.149-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/07/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102 / R.A.217-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sub Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FF 5 RB 07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,173,969	0	4,173,969	0	0	4,173,969
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0	8,591,037	1,647,872	46,202,609	133,981	150,000	56,725,499	0	0	0	1,184,940	0	1,184,940	0	0	57,910,439
->ZDISP_LEGAL-																
- Autorización Inicial																
102 / R.A.107-2016	0	0	0	1,855,921	0	0	1,855,921	0	0	0	0	0	0	0	0	1,855,921
102 / R.A.190-2016	0	0	0	420,342	0	0	420,342	0	0	0	0	0	0	0	0	420,342
102 / R.A.190-2016	0	0	0	417,540	0	0	417,540	0	0	0	534,391	0	534,391	0	0	951,931
102 / R.A.	0	0	0	43,845	0	0	43,845	0	0	0	0	0	0	0	0	43,845
102 / R.A.217-2016	0	0	0	1,495,117	0	24,000	1,519,117	0	0	0	23,145	0	23,145	0	0	1,542,262
Sub Total	0	0	0	4,232,765	0	24,000	4,256,765	0	0	0	557,536	0	557,536	0	0	4,814,301
->ZDISP_LEGAL-																
29/02/2016	0	16,386	0	(42,863)	0	0	(26,477)	0	0	0	26,497	0	26,497	0	0	0
102 / R.A.081-2016	0	27,000	0	(34,102)	0	32,238	(274,864)	0	0	0	274,864	0	274,864	0	0	0
102 / R.A.107-2016	0	0	0	(157,725)	0	113,258	(44,467)	0	0	0	44,467	0	44,467	0	0	0
102 / R.A.149-2016	0	0	0	(19,114)	0	0	(19,114)	0	0	0	19,114	0	19,114	0	0	0
102 / R.A.190-2016	0	0	0	(113,542)	0	19,118	(94,424)	0	0	0	94,424	0	94,424	0	0	0
08/07/2016	0	1,295,484	0	(1,358,590)	0	0	(63,106)	0	0	0	63,106	0	63,106	0	0	0
102 / R.A.217-2016	0	1,338,870	0	(2,025,956)	0	164,614	(522,472)	0	0	0	522,472	0	522,472	0	0	0
220 / 033-2016	0	9,929,907	1,647,872	48,409,418	133,981	338,614	60,459,792	0	0	0	2,264,948	0	2,264,948	0	0	62,724,740
Sub Total	0	1,338,870	0	(2,025,956)	0	164,614	(522,472)	0	0	0	522,472	0	522,472	0	0	0
TOTAL FF 5 RB 08	0	9,929,907	1,647,872	48,409,418	133,981	338,614	60,459,792	0	0	0	2,264,948	0	2,264,948	0	0	62,724,740
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53,014	0	53,014	0	0	53,014
- Autorización Inicial																
->ZDISP_LEGAL-																
04/05/2016	0	0	0	83,205	0	0	83,205	0	0	0	0	0	0	0	0	83,205
102 / R.A.145-2016	0	0	0	83,205	0	0	83,205	0	0	0	0	0	0	0	0	83,205
Sub Total	0	0	0	83,205	0	0	83,205	0	0	0	0	0	0	0	0	83,205
->ZDISP_LEGAL-																
14/01/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(2,604)	0	(2,604)	0	0	(2,604)
102 / R.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(2,604)	0	(2,604)	0	0	(2,604)
Sub Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(2,604)	0	(2,604)	0	0	(2,604)
->ZDISP_LEGAL-																
29/02/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102 / R.A.081-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/07/2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102 / R.A.217-2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sub Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FF 5 RB 18	0	15,214,681	2,128,869	97,991,750	133,981	338,649	115,807,930	0	0	0	6,876,080	0	6,876,080	0	0	122,886,010
TOTAL GENERAL	0	15,214,681	2,128,869	97,991,750	133,981	338,649	115,807,930	0	0	0	6,876,080	0	6,876,080	0	0	122,886,010

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 LUIS ALBERTO SOTO HERNANDEZ
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (c)

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF
 GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 DESARROLLO INSTITUCIONAL


HOJAS DE TRABAJO DEL MARCO
LEGAL DE PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS POR
RESOLUCIONES

DISPOSITIVOS LEGALES QUE
SUSTENTAN EL PRESUPUESTO
INICIAL Y LAS MODIFICACIONES
EFECTUADAS EN EL PRIMER
SEMESTRE 2016



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.

La Molina

26 JUL 2016

ACUERDO DE CONCEJO N° 119 - 2015

La Molina, 26 de Julio 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

GESSICA GISELE REQUEENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 27-2015 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a los artículos 53° y 54° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, cada municipalidad provincial y distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, deben remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus Planes Operativos Institucionales (POI) y el Presupuesto Municipal Anuales, de conformidad con la normatividad vigente y en los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de su consolidación oportuna;

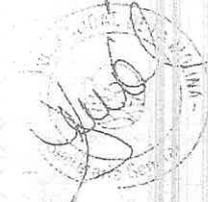
Que, mediante Informes N° 135-2015-MDLM-GPPDI y 136-2015-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, eleva a la Gerencia Municipal los proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016 y de Plan Operativo Institucional (POI) 2016, respectivamente, a fin de ser puestos a consideración del Concejo Municipal, los mismos que han sido elaborados en el marco del equilibrio macrofiscal de acuerdo a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, Ley N° 27245, Ley de Descentralización Fiscal, Decreto Legislativo N° 955, así como por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004/EF, establece que los recursos que perciben las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de Concejo; siendo política de la actual Administración Municipal destinar el 100% de dichos recursos transferidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el ejercicio 2016, para gastos de inversión;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016, en el plazo que no exceda el 31 de diciembre del 2015, bajo responsabilidad del titular del Pliego y del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

Que, mediante los informes N° 321-2015-MDLM-GAJ y N° 324-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera pertinente aprobar los proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016 y de Plan Operativo Institucional (POI) 2016, respectivamente, formulados dentro del marco de la Ley vigente sobre la materia, por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, a través de los Memorandos N° 638-2015-MDLM-GM y N° 639-2015-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que sea aprobada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo





dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 018-2014, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, al Dictamen Conjunto N° 27-2015 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI, correspondiente al Año Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a los lineamientos de la Corporación; instrumento de gestión elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cual forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de La Molina, ascendente a la suma de S/. 115'054,493.00 (Ciento quince millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres y 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
1 1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	62'130,911.00
1 2 Contribuciones Sociales	10,492.00
1 3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	48'985,191.00
1 4 Donaciones y Transferencias	3'216,724.00
1 5 Otros Ingresos	230,178.00
Recursos Ordinarios	480,997.00
Total	S/ 115'054,493.00

EGRESOS	
2 1 Personal y Obligaciones Sociales	13'866,557.00
2 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2'063,986.00
2 3 Bienes y Servicios	94'373,422.00
2 4 Donaciones y Transferencias	198,864.00
2 5 Otros Gastos	150,000.00
2 6 Adquisición de Activos No Financieros	4'401,664.00
Total	S/ 115'054,493.00

ARTÍCULO TERCERO.- DESTINAR la utilización del 100% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, que asciende a S/ 3'163,710.00 (Tres millones ciento sesenta y tres mil setecientos diez y 00/100 nuevos soles) para Gastos de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DÍAZ ORDÓÑEZ
Alcalde General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK AF
ALCALDE

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina 26 JUL 2016

[Signature]

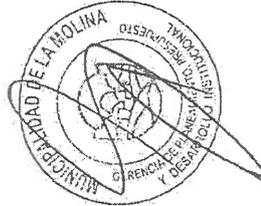
GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PAF - L AÑO FISCAL 2016
 DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 DISTRITO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA (301263)

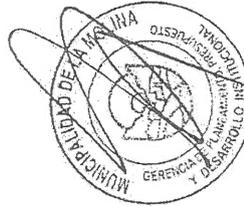
TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADJANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3 163 710	57 910 439	53 446 333	53 014	114 573 496
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		57 910 439	4 220 472		62 130 911
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD		56 233 920			56 233 920
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		56 233 920			56 233 920
1.1.2.1.1	PREDIAL		44 660 202			44 660 202
1.1.2.1.1.1	PREDIAL		44 660 202			44 660 202
1.1.2.1.2	ALCABALA		11 573 718			11 573 718
1.1.2.1.2.1	ALCABALA		11 573 718			11 573 718
1.1.3	IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO		1 676 519			1 676 519
1.1.3.3	IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS		1 676 519			1 676 519
1.1.3.3.3	IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS		1 676 519			1 676 519
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS		1 676 519			1 676 519
1.1.3.3.3.5	IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS		626 628			626 628
1.1.5	OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS		1 049 891			1 049 891
1.1.5.3	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS			4 220 472		4 220 472
1.1.5.3.1	MULTAS TRIBUTARIAS			4 220 472		4 220 472
1.1.5.3.1.99	OTRAS MULTAS			4 220 472		4 220 472
1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES			10 492		10 492
1.2.1	AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			10 492		10 492
1.2.1.1	APORTES PREVISIONALES			10 492		10 492
1.2.1.1.1	APORTACIONES PARA PENSIONES			10 492		10 492
1.2.1.1.1.1	DESCUENTO PARA PENSIONES			10 492		10 492
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS			48 985 191		48 985 191
1.3.1	VENTA DE BIENES			82 081		82 081
1.3.1.9	VENTA DE OTROS BIENES			82 081		82 081
1.3.1.9.1	VENTA DE OTROS BIENES			82 081		82 081
1.3.1.9.1.99	OTROS BIENES			82 081		82 081
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS			3 591 813		3 591 813
1.3.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES			497 931		497 931
1.3.2.1.1	REGISTROS Y LICENCIAS			497 931		497 931
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL			292 353		292 353
1.3.2.1.1.2	TASAS REGISTRALES			55 301		55 301
1.3.2.1.1.99	OTROS REGISTROS			150 277		150 277



(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 DISTRITO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA (301263)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1.3.2.4		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD			88 709		88 709
1.3.2.4.1		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD			88 709		88 709
1.3.2.4.1.7		CONTROL CAMINO			68 914		68 914
1.3.2.4.1.99		OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD			19 795		19 795
1.3.2.5		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION			2 511 142		2 511 142
1.3.2.5.1		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA			447 200		447 200
1.3.2.5.1.3		URBANIZACIONES			34 614		34 614
1.3.2.5.1.99		OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA			412 586		412 586
1.3.2.5.2		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION			2 063 942		2 063 942
1.3.2.5.2.1		LICENCIA DE CONSTRUCCION			1 376 114		1 376 114
1.3.2.5.2.99		OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION			687 828		687 828
1.3.2.9		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO			343 644		343 644
1.3.2.9.1		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO			343 644		343 644
1.3.2.9.1.4		LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS			2 783		2 783
1.3.2.9.1.5		PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS			5 617		5 617
1.3.2.9.1.6		ANUNCIOS Y PROPAGANDA			101 084		101 084
1.3.2.9.1.8		DERECHOS DE APROBACION Y AUTORIZACION			231 010		231 010
1.3.2.9.1.99		OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO			3 150		3 150
1.3.2.10		OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS			150 387		150 387
1.3.2.10.1		OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS			150 387		150 387
1.3.2.10.1.5		CERTIFICACIONES DIVERSAS			100 142		100 142
1.3.2.10.1.99		OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS			50 245		50 245
1.3.3		VENTA DE SERVICIOS			45 311 297		45 311 297
1.3.3.3		SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA			806 287		806 287
1.3.3.3.1		SERVICIOS EDUCATIVOS			806 287		806 287
1.3.3.3.1.3		PENSION DE ENSEÑANZA			791 287		791 287
1.3.3.3.1.4		DERECHO DE MATRICULA			15 000		15 000
1.3.3.4		SERVICIOS DE SALUD			990 306		990 306
1.3.3.4.1		SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES			132 246		132 246
1.3.3.4.1.1		ATENCION MEDICA			132 246		132 246
1.3.3.4.2		EXAMENES DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO			858 060		858 060
1.3.3.4.2.1		EXAMENES DE LABORATORIO			290 673		290 673
1.3.3.4.2.4		DIAGNOSTICOS POR IMAGENES (RAYOS X, ECOGRAFIAS,			567 387		567 387



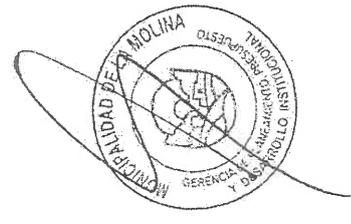
PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PA L AÑO FISCAL 2016
 DETALLE DE LOS INGRESOS

Fecha: 22/12/2015
 Hora: 09:15:32
 Página: 3 de 4

(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 DISTRITO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA (301263)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
OTROS)						
1.3.3.5	INGRESO POR ALQUILERES			101 000		101 000
1.3.3.5.1	INMUEBLES Y TERRENOS			101 000		101 000
1.3.3.5.1.1	EDIFICIOS E INSTALACIONES			101 000		101 000
1.3.3.9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS			43 413 704		43 413 704
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS			43 413 704		43 413 704
1.3.3.9.2.4	SERVICIOS CATASTRALES			51 298		51 298
1.3.3.9.2.7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES			150 839		150 839
1.3.3.9.2.8	SERVICIOS DE PUBLICIDAD E IMPRESION			22 636		22 636
1.3.3.9.2.9	SERVICIOS A TERCEROS			421 295		421 295
1.3.3.9.2.14	PUBLICACIONES			59 218		59 218
1.3.3.9.2.15	NOMENCLATURA Y NUMERACION DE INMUEBLES			30 247		30 247
1.3.3.9.2.16	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO			1 162 246		1 162 246
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA			15 339 150		15 339 150
1.3.3.9.2.24	SERENAZGO			11 075 568		11 075 568
1.3.3.9.2.27	PARQUES Y JARDINES			15 101 207		15 101 207
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3 163 710				3 163 710
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 163 710				3 163 710
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	3 163 710				3 163 710
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON				53 014	53 014
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO				53 014	53 014
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO				41 534	41 534
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO				20 917	20 917
1.4.1.4.2	REGALIAS				20 502	20 502
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS				115	115
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				11 480	11 480
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3 163 710				3 163 710
1.5	OTROS INGRESOS					
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS			230 178		230 178
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS			190 981		190 981
1.5.2.1.5	DE TRANSPORTE			190 981		190 981
1.5.2.1.5.1	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO			190 981		190 981
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS			39 197		39 197



(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
DISTRITO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA (301263)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS			39 197		39 197
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS			39 197		39 197
1.5.5.1.4.2	INGRESOS POR COSTAS PROCESALES			18 000		18 000
1.5.5.1.4.8	PARTICIPACION POR COMISION DE RECAUDACION			21 197		21 197
TOTAL :		3 163 710	57 910 439	53 446 333	53 014	114 573 496

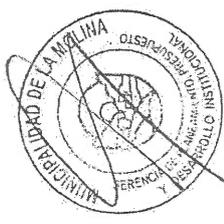
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUSTAVO RAMÍREZ SOTO GÓMEZ
GERENTE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL (e)

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JHON CARLOS ZUREK PZ
Secretario de Finanzas
Sellos y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2016
 DETALLE DEL GASTO
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 01 LIMA
 DISTRITO: 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA (301263)

CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5 GASTOS CORRIENTES	460 997		56 725 499	53 446 333		110 652 829
5. 2.1.1.1.1			93 600			93 600
5. 2.1.1.1.2			837 201	1 580 436		2 417 637
5. 2.1.1.1.3				398 812		398 812
5. 2.1.1.8.1			4 876 676	890 636		5 267 312
5. 2.1.1.9.1			398 334	855 129		1 253 463
5. 2.1.1.8.1.3			100 450	225 550		326 000
5. 2.1.1.9.2.1			727 050			727 050
5. 2.1.1.9.3.1			24 475			24 475
5. 2.1.1.9.3.2			123 016	253 753		386 769
5. 2.1.1.9.3.3			25 000			25 000
5. 2.1.1.9.3.99			438 594	907 840		1 346 534
5. 2.1.1.10.1.2			308 880			308 880
5. 2.1.2.1.1			71 076	160 986		232 062
5. 2.1.3.1.1.3			327 703			327 703
5. 2.1.3.1.1.5			237 982	492 278		730 260
5. 2.2.1.1.1.1			1 208 147			1 208 147
5. 2.2.1.1.2.1			201 358			201 358
5. 2.2.2.3.1.1	416 114					416 114
5. 2.2.2.3.4.2						
5. 2.2.2.3.4.3						
5. 2.3.1.1.1			166 367			166 367
5. 2.3.1.1.2			72 000	4 500		76 500
5. 2.3.1.2.1.1				5 000		5 000
5. 2.3.1.3.1.1			38 305	10 034		48 339
5. 2.3.1.3.1.2			953 441	2 889 285		3 842 726
5. 2.3.1.3.1.3			193 815	546 372		740 187
5. 2.3.1.5.1.1			116 167			116 167
5. 2.3.1.5.1.1			150 000			150 000

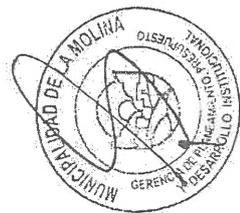


PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2016

DETALLE DEL GASTO
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 01 LIMA
 DISTRITO: 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA (301263)

CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.1.5.1.2	PAPLERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		350 000			350 000
5. 2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		180 950	7 200		188 150
5. 2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS		600 000	358 831		958 831
5. 2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS			900		900
5. 2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		227 648	1 800		229 448
5. 2.3.1.98.1.99	OTROS BIENES			69 540		69 540
5. 2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			150		150
5. 2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		209 111			209 111
5. 2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		4 172 489			4 172 489
5. 2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL		325 499			325 499
5. 2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA		62 800			62 800
5. 2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET		19 819			19 819
5. 2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		41 500			41 500
5. 2.3.2.2.3.99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION		2 756			2 756
5. 2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION		248 983	200 000		448 983
5. 2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO			35 350		35 350
5. 2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		298 070			298 070
5. 2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS		225 990	336 275		562 265
5. 2.3.2.4.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		66 227			66 227
5. 2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS		2 147 489			2 147 489
5. 2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		625 740			625 740
5. 2.3.2.6.3.1	SEGURO DE VIDA		44 795			44 795
5. 2.3.2.6.3.2	SEGURO DE VEHICULOS		266 957	475 502		742 459
5. 2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SCAT)		125 848			125 848
5. 2.3.2.6.3.99	OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		293 280	39 517		332 797
5. 2.3.2.7.1.3	AUDITORIAS		50 000			50 000
5. 2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS			12 000		12 000
5. 2.3.2.7.7.1	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			27 659 488		27 659 488





Municipalidad de La Molina

CARGO

2016.01 7321

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

La Molina, 01 de Agosto de 2016

OFICIO N° 048 -2016-MDLM-GPPDI

Señor:
C.P.C. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente.-



Asunto: Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto al Primer Semestre del Ejercicio 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitir adjunto la documentación que sustenta el Marco Legal y Ejecución del Presupuesto al Primer Semestre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad Distrital de La Molina, en cumplimiento a la Directiva N°003-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobado con R.D.N°009-2016-EF/51.01.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**
Jorge Leonardo Valdivia Bancoff
JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Hacienda

Dirección General de Contabilidad Pública

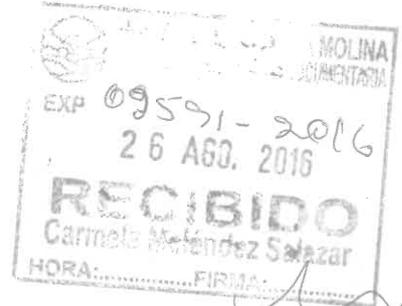


“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Lima, 02 AGO. 2016

OFICIO CIRCULAR N° 011-2016-EF/51.05

Señor (a)
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
AV. ELIAS APARICIO 740 - LAS LAGUNAS
LIMA 12.-



Asunto : Requerimiento de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Primer Semestre de 2016 vía aplicativo web.

- Referencia :**
- a) Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
 - b) Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” aprobada con R.D. N° 009-2016-EF/51.01, publicada el 04.05.2016.
 - c) Artículo 134.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que habiéndose vencido el plazo de efectuar la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Primer Semestre del 2016, vuestra entidad incumplió con algunas de las disposiciones o el plazo establecido en el dispositivo de la referencia b), en cuyo numeral 5 se determina efectuar la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto dentro de los 30 días calendarios de finalizado el primer semestre para todas las entidades gubernamentales del Estado a través del aplicativo web “SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria”, mediante el formato “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos”, debiendo haber presentado la carpeta con las copias fotostáticas debidamente autenticadas de los dispositivos que aprueban o modifican su presupuesto, etc., antes del término de la fecha de conciliación, no habiendo procedido sus representantes al 01 de agosto del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en la referencia c), y numeral 5.2 y 5.3 de la referencia b), a dar la conformidad virtual en el aplicativo web que confirme las cifras a conciliar, originando que no se efectúe la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto correspondiente al primer semestre del periodo 2016 en la fecha indicada.

Al respecto, deberá remitir un oficio dirigido a la Dirección General de Contabilidad Pública, acompañado de la carpeta conteniendo las copias fotostáticas debidamente autenticadas de los dispositivos que aprueban y modifican el presupuesto, relacionadas con el Presupuesto Institucional de Apertura, las modificaciones mediante Crédito Suplementario, Transferencias, anulaciones y otras, efectuadas durante el primer semestre 2016, las Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos por resoluciones debidamente firmadas que tendrán carácter de Declaración Jurada, debiendo proceder a dar la conformidad virtual a la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Primer Semestre del 2016, a través del aplicativo web SIAF “Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria”.

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer a quien corresponda el pronto y eficaz cumplimiento de lo requerido, a fin de que esta Dirección pueda efectuar el análisis y evaluación de la información correspondiente.

Sin otro particular, expreso a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


CPC. OSCAR PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2016

DETALLE DEL GASTO
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 01 LIMA
 DISTRITO: 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA (301263)

CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, PENITA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS			13 857 787	6 094 153		19 951 940
5. 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			19 648 832	9 254 864		28 883 696
5. 2.3.2.3.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			658 311	390 552		1 048 863
5. 2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	64 883		138 081			199 964
5. 2.5.5.2.1.99 OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES			150 000			150 000
6 GASTOS DE CAPITAL			1 184 940		53 014	4 401 654
6. 2.6.2.2.1.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			3 062 751		55 014	3 115 745
6. 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	480 997		100 979			1 285 919
TOTAL			3 183 710	57 910 439	53 014	115 054 493

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 GUSTAVO RAMOS ESTEBAN AGOMEZ
 GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y
 DESARROLLO PRESUPUESTAL (C)

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 JUAN CARLOS ZUREK P.F.
 TITULAR DE LA ENTIDAD
 Sellado y Firmado

MODIFICACIONES EN EL NIVEL
INSTITUCIONAL (CRÉDITO
SUPLEMENTARIO, TRANSFERENCIA
DE PARTIDAS Y REDUCCIÓN)



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2016

La Molina, 15 ENE 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 006-2015-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Primera Modificación Presupuestaria del año fiscal 2016; y,

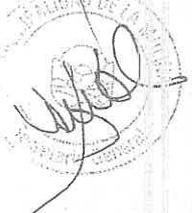
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2015, de fecha 11-12-2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se dispone, que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016, que son publicados hasta el 20 de diciembre de 2015, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego La Molina, previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego La Molina, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, mediante disminución del Marco del Presupuesto Institucional de Apertura 2016, hasta por un monto de S/3,178.00 (Tres mil ciento setenta y ocho y 00/100 Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/Rubros 07 FONCOMUN y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.

La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE DEQUENA RENTERIA



Municipalidad de La Molina

021

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICASE el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego La Molina, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se reduce en la suma de S/3,178.00 (Tres mil ciento setenta y ocho y 00/100 Soles), en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.4.1.4.1.3 Canon Minero

2,604.00

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal

1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal

574.00

TOTAL INGRESOS

S/. 3,178.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO:

14 Municipalidad Distrital de La Molina

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

Acciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP)

PROYECTO:

2219621 "Creación e Implementación de la

Nueva Sede del Archivo Central de la

Municipalidad de La Molina, distrito de La

CATEGORÍA DEL GASTO:

6. Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCIÓN:

2. Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO:

6. Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.

2,604.00

Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal

574.00

TOTAL EGRESOS

S/. 3,178.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000004 y N° 0000000005, planteadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he leído a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrandolos idénticos su contenido de la que doy fe.

La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria



Municipalidad de La Molina

021

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal", dentro de los (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrandolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELA REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000004
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/01/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 14/01/2016
TIPO DE MODIFICACIÓN : 007 REDUCCIONES DE MARCO
JUSTIFICACIÓN : R.D.N° 027-2015-EF/50.01
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

RESUMEN DEL GASTO

PRG	PROD/PROY	ACT/NOBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CC	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
002	2219621	4100160	03	005	0006												
INFORMACION PUBLICA																574	0
0027	013	1142															
CREACION E IMPLEMENTACION DE LA NUEVA SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO																574	0
07																	
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL																574	0
6		2.6															
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS																574	0
		2.6.2															
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS																574	0
		2.6.2.2															
EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES																574	0
		2.6.2.2.1															
EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS																574	0
		2.6.2.2.1.2															
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA																574	0
TOTAL															574	0	

RESUMEN DEL INGRESO

RB	CC	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
07									
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								574	0
1.4									
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								574	0
1.4.1									
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES								574	0
1.4.1.4									
POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS								574	0
1.4.1.4.5									
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								574	0
1.4.1.4.5.1									
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								574	0
TOTAL								574	0



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrandolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISALLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000005
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 14/01/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 14/01/2016
TIPO DE MODIFICACION : 007 REDUCCIONES DE MARCO
JUSTIFICACIÓN : R.D. N° 027-2015-EF/50.01
TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PR	ACT/	MOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CD	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
002	2219621	4	001	00	03	005	0006	INFORMACION PUBLICA		
	0027	01	3	42				CREACION E IMPLEMENTACION DE LA NUEVA SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO	2,604	0
	18	0						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,604	0
					6	2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,604	0
						2.6		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,604	0
						2.6		EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	2,604	0
						2.6		EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2,604	0
						2.6		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,604	0
							TOTAL	2,604	0	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CD	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,604	0
								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,604	0
								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,604	0
								POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	2,604	0
								CANON Y SOBRECANON	2,604	0
								CANON MINERO	2,604	0
							TOTAL	2,604	0	



CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria



Municipalidad de La Molina



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

Gessica Requena Renteria
GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2016

La Molina, 18 MAR 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 042-2016-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual solicita la aprobación de la Cuarta Modificación Presupuestaria del año 2016, en el Nivel Institucional, a nivel de Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2015, de fecha 11-12-2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, con el fin de garantizar, entre otros, la continuidad de proyectos de inversión pública durante el año 2016 a cargo de los Gobiernos Locales, en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; se dispone que, con el fin de garantizar en el año 2016 la continuidad de proyectos de inversión pública, así como la continuidad de acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; se autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2016, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2015, para la ejecución de dichos proyectos o las acciones de mantenimiento, según corresponda;

Que, con informe N° 042-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que el proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA ENTRE LAS CALLES ANCÓN Y LA RIVIERA, DISTRITO DE LA MOLINA -LIMA-LIMA", con código SNIP N° 230364, al 31-12-2015 se encuentra en ejecución, no habiéndose devengado la totalidad del monto asignado para su ejecución en dicho año con la fuente de





Municipalidad de La Molina

financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que con Oficio N° 009-2016-MDLM-GPPDI, la Municipalidad Distrital de La Molina a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, efectuó ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el requerimiento de recursos para la continuidad de la ejecución del citado proyecto;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2016-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para la ejecución de proyectos de inversión pública que se encuentran comprendidos en los alcances de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, conforme se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la norma citada, en el que se encuentra considerado el proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA ENTRE LAS CALLES ANCÓN Y LA RIVIERA, DISTRITO DE LA MOLINA -LIMA-LIMA", con código SNIP N° 230364, por el importe de S/.140,518.00 (Ciento Cuarenta Mil, Quinientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con informe N° 042-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, considerando lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas con Memorandum N° 253-2016-MDLM/GGAOP; lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Proyecto, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, y que ha sido autorizado y registrado de conformidad con la normatividad pertinente en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 048-2016-EF, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y el Decreto Supremo N° 048-2016-EF, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Año fiscal 2016, hasta por la suma de S/.140,518.00 (Ciento Cuarenta Mil, Quinientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), autorizado mediante el Decreto Supremo N° 048-2016-EF, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2016" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2016" como se detalla a continuación.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrando idénticos su contenido de lo que doy fe.
La Molina 26 JUL 2016

[Signature]
GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA



Municipalidad de La Molina

096

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrandolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM III	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM IV
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	480,997	0	0	140,518	621,515
07 FONCOMUN	1.4	3,163,136	0	0		3,163,136
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	57,910,439	0	0		57,910,439
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	4,220,472	0	0		4,220,472
	1.2	10,492				10,492
	1.3	48,985,191	0	0		48,985,191
	1.5	230,178	0	0		230,178
	1.9	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	50,410	0	0		50,410
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	0	0	0		0
TOTAL		115,051,315	0	0	140,518	115,191,833

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM III	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM IV
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.4	0				0
	2.6	0			140,518	140,518
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,163,136				3,163,136
	2.1	9,902,907				9,902,907
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.2	1,647,872				1,647,872
	2.3	44,801,136				44,801,136
	2.4	133,981				133,981
	2.5	150,000				150,000
	2.6	1,274,543				1,274,543
	2.8	0				0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	5,284,774				5,284,774
	2.2	0				0
	2.3	48,043,535				48,043,535
	2.4	0				0
	2.5	0				0
	2.6	118,024				118,024
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0				0
	2.6	50,410				50,410
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	0				0
TOTAL		115,051,315	0	0	140,518	115,191,833

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000056, planteada en el Nivel Institucional mediante





096

Municipalidad de La Molina

Crédito Suplementario por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos públicos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 048-2016-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de lo que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUENA RENTERÍA
Subgerente de Gestión Documentaria

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
 NOTA N° 0000000056
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/03/2016

DOCUMENTO : 102 / informe N°042-GPDDI

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2016
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACION : DECRETO SUPREMO N° 048-2016-EF
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROY	ACT	MOBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RE	TR	CG	TT	G	SGD	ESPE	ESPD		
9002	2163	15	400	084	15	036	0074	VIAS URBANAS	0	140,518
0067	016422							CREACION DE MURO DE CONTENCION, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA	0	140,518
	00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	140,518
		6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	140,518
			2.6.2					CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	140,518
			2.6.2.3					OTRAS ESTRUCTURAS	0	110,000
			2.6.2.3.99					OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0	110,000
			2.6.2.3.99.2					COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	110,000
			2.6.8					OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	110,000
			2.6.8.1					OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	30,518
			2.6.8.1.4					OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	30,518
			2.6.8.1.4.3					GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	30,518
TOTAL								0	140,518	



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.

La Molina

26 JUL 2016

[Signature]
GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
 Subgerente de Gestión Documentaria



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2016

La Molina, 31 MAR 2016

EL ALCALDE DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 054-2016-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual solicita la aprobación de la Quinta Modificación Presupuestaria del año 2016, en el Nivel Institucional y Funcional Programático; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2015, de fecha 11-12-2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 24°, numeral 24.1 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y estructura funcional;

Que, con Informe N° 054-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que con





Municipalidad de La Molina

Memorandum N° 072-2016-MDLM-GAT de fecha 31-03-2016, la Gerencia de Administración Tributaria remite información respecto a la Proyección de Ingresos al segundo semestre del año 2016, concluyendo la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en mérito a dicho Memorandum que se generarán mayores ingresos a los estimados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales. Del análisis realizado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la proyección de los ingresos, a nivel de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados, concluye que se generarán mayores ingresos respecto a lo aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura y sus Modificaciones; por tanto señala que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley General, procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios; por lo que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en su Informe N° 054-2016-MDLM-GPPDI recomienda la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario, hasta por el importe de S/. 2'207,439.00 Soles (Dos Millones, Doscientos Siete Mil, Cuatrocientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles); monto requerido para la atención de la demanda de gastos existentes de la Entidad; considerando como sustento el Memorandum N° 072-2016-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y los alcances de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, con Informe N° 054-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la Ejecución Presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; precisando por consiguiente, que es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, la misma que se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; hasta por un monto de S/. 4'722,700.00 Soles (Cuatro Millones, Setecientos Veintidós Mil, Setecientos y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN y Rubro 08 Impuestos Municipales; por lo cual se recomienda la aprobación de la Quinta Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Molina;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad de La Molina

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Año fiscal 2016, hasta por la suma de S/.2'207,439.00 Soles (Dos Millones, Doscientos Siete Mil, Cuatrocientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, hasta por un monto de S/.4'722,700.00 Soles (Cuatro Millones, Setecientos Veintidós Mil, Setecientos y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 FONCOMUN y Rubro 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2016" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2016", como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IV	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM V
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	621,515	0	0		621,515
	1.4	3,163,136	0	0		3,163,136
07 FONCOMUN	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	57,910,439	0	0	1,855,921	59,766,360
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
	1.1	4,220,472	0	0		4,220,472
	1.2	10,492				10,492
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.3	48,985,191	0	0	351,518	49,336,709
	1.5	230,178	0	0		230,178
	1.9	0				0
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE BUDUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	50,410	0	0		50,410
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	0	0	0		0
TOTAL		115,191,833	0	0	2,207,439	117,399,272



Municipalidad de La Molina

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IV	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM V
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.4	0				0
	2.6	140,518				140,518
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,163,136	30,444	30,444		3,163,136
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	9,902,907	27,000	0		9,929,907
	2.2	1,647,872				1,647,872
	2.3	44,801,136	3,007,200	3,341,302	1,855,921	46,322,955
	2.4	133,981				133,981
	2.5	150,000	32,238	0		182,238
	2.6	1,274,543	556,918	282,054		1,549,407
	2.8	0				0
	2.1	5,284,774				5,284,774
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.2	0				0
	2.3	48,043,535	1,053,773	1,068,900	351,518	48,379,926
	2.4	0				0
	2.5	0				0
	2.6	118,024	15,127	0		133,151
	2.2	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.3	0				0
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ANQUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0				0
	2.6	50,410				50,410
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	0				0
TOTAL		115,191,833	4,722,700	4,722,700	2,207,439	117,399,272

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal del N° 044 al 047; del N°049 al 057; del N° 059 al 067; del N° 069 al 072 y el N° 074 y 075, planteadas en el Nivel Institucional y Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

La Molina

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000074
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [30,263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/03/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 31/03/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : R:08 CREDITO SUPLEM
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRE SUPUESTO DEL GASTO

PRG: PROYACTA/BOBR FUN DIV GRPF										ANULACIÓN	CREDITO	
N°	ETA	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP			ESPD
0100	30	03355	5004156	05	014	0031				SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	0	322,239
		0001	0106645							PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	0	322,239
			03	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	322,239
5101	39	03359	5000003	03	006	0008				ASESORAMIENTO Y APOYO	0	322,239
		0013	0000886							GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	0	217,174
			03	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	217,174
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	217,174
9100	39	03359	5000003	03	006	0008				ASESORAMIENTO Y APOYO	0	217,174
		0015	0000886							GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	0	39,110
			06	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	39,110
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	39,110
9103	39	03359	5000003	03	006	0008				ASESORAMIENTO Y APOYO	0	39,110
		0017	0000886							GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	0	447,905
			03	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	447,905
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	447,905
9101	39	03359	5000003	03	006	0008				ASESORAMIENTO Y APOYO	0	447,905
		0019	0000886							GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	0	26,284
			03	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	26,284
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	26,284
9104	39	03359	5000003	03	006	0008				ASESORAMIENTO Y APOYO	0	26,284
		0021	0001492							FISCALIZACION Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES ADMINISTRATIVAS	0	107,139
			03	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	107,139
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	107,139
9102	39	03359	5000409	03	007	0013				RECAUDACION	0	107,139
		0023	0001490							FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA	0	17,672
			03	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	17,672
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	17,672
9103	39	03359	5000409	03	007	0013				RECAUDACION	0	17,672
		0023	0001493							FISCALIZACION TRIBUTARIA	0	25,817
			03	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	25,817
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	25,817
9100	39	03359	5000409	03	007	0013				RECAUDACION	0	25,817
		0030	0001493							FISCALIZACION TRIBUTARIA	0	7,320
			03	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	7,320
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	7,320
9101	39	03359	5000409	03	007	0013				RECAUDACION	0	7,320
		0031	0001493							FISCALIZACION TRIBUTARIA	0	41,284
			03	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	41,284
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	41,284
9102	39	03359	5000409	03	007	0013				RECAUDACION	0	41,284
		0032	0001494							COBRANZA TRIBUTARIA	0	90,100
			03	0						IMPUESTOS MUNICIPALES	0	90,100
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	90,100



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000074
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

MESES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 31/03/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : R:08 CREDITO SUPLEM
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 31/03/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

PRE SUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
03							IMPUESTOS MUNICIPALES	0	1,855,921
	1.1						IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	0	1,855,921
TOTAL								0	1,855,921



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
 NOTA N° 0000000075
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301283]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 31/03/2016
 DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 31/03/2016
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : R:09 CREDITO SUPLEM.
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PROG	PR	MP	RY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GR	PF		ANULACIÓN	CREDITO	
ME	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD						
0000	30	0355	5004156	05	014	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL					0	351,518	
	0001	0106845	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO									0	351,518	
		03	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									0	351,518
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS							0	351,518	
TOTAL												0	351,518	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

PROG	PR	MP	RY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GR	PF		ANULACIÓN	CREDITO
ME	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
												0	351,518
												0	351,518
TOTAL												0	351,518





Municipalidad de La Molina

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUEÑA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2016

La Molina, 04 MAY 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 066-2016-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Sexta Modificación Presupuestaria del año fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2015, de fecha 11-12-2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 23°, numeral 23.4 de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, estableciéndose en el artículo 13° de los procedimientos aprobados, que la transferencia de recursos a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2015, se realiza hasta el mes de abril del año 2016;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2016-EF/50.01, cuyo Anexo fue modificado con Resolución Directoral N° 011-2016-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del año 2015 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. De conformidad con el Anexo "Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del año 2015", que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 007-2016-EF/50.01, que fue modificado con Resolución Directoral N° 011-2016-EF/50.01, se evidencia que la Municipalidad Distrital de La Molina cumplió con las Metas establecidas al 31 de diciembre del año 2015, según detalle;





Municipalidad de La Molina

145

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
CERTIFICO Que lo presente es una copia fiel y exacta del documento original que he usado a la vista y con el cual he practicado mis deberes de fe pública, encontrando idénticos su contenido a la verdad de los hechos.
26 JUL 2016

GESSICA GISELLE FREYRE RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº META	DENOMINACIÓN DE LA META	CUMPLIMIENTO AL 31-12-2015
18	Gobiernos Locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva	CUMPLE
20	Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto caso de abandono	CUMPLE
21	Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras.	CUMPLE
27	Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021 y su aprobación mediante una Ordenanza Municipal	CUMPLE



Que, con Decreto Supremo N° 104-2016-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2015 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, conforme al Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas fijadas al 31 de diciembre de 2015 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de La Molina un monto total de S/.83,205.00 (Ochenta y Tres Mil, Doscientos Cinco y 00/100 Soles);

Que, el artículo 2º, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 104-2016-EF, señala, que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º de la norma citada, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, el Decreto Supremo N° 104-2016-EF; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43º y el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Año fiscal 2016, hasta por la suma de S/.83,205.00 (Ochenta y Tres Mil, Doscientos Cinco y 00/100 Soles), autorizado mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de



Municipalidad de La Molina

145

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrandolos idénticos su contenido de lo que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELVE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

Ingresos Año Fiscal 2016" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2016", de acuerdo a la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000096, como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM V	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VI
00 RECURSOS ORDINARIOS		621,515	0	0		621,515
07 FONCOMUN	1.4	3,163,136	0	0		3,163,136
	1.5	0				0
	1.9	0				0
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	59,766,360	0	0		59,766,360
	1.5	0				0
	1.9	0				0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	4,220,472	0	0		4,220,472
	1.2	10,492				10,492
	1.3	49,336,709	0	0		49,336,709
	1.5	230,178	0	0		230,178
	1.9	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	50,410	0	0	83,205	133,615
	1.5	0				0
	1.9	0				0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	0	0	0		0
TOTAL		117,399,272	0	0	83,205	117,482,477

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM V	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VI
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.4	0				0
	2.6	140,518				140,518
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,163,136				3,163,136
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	9,929,907				9,929,907
	2.2	1,647,872				1,647,872
	2.3	46,322,955				46,322,955
	2.4	133,981				133,981
	2.5	182,238				182,238
	2.6	1,549,407				1,549,407
	2.8	0				0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	5,284,774				5,284,774
	2.2	0				0
	2.3	48,379,926				48,379,926
	2.4	0				0
	2.5	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	133,151				133,151
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0			83,205	83,205
	2.6	50,410				50,410
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	0				0
TOTAL		117,399,272	0	0	83,205	117,482,477





Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elabore en coordinación con las áreas involucradas, la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo señalado líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000096
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/05/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 03/05/2016
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : R:18 D.S.N°104-2016-EF
TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RE	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
0101	30003	19	500	185	21	046	0101													
PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO																			0	20,801
0004	00773	11																		
DESARROLLO DE CAMPAÑAS FOCALIZADOS ORIENTADAS A POBLACION OBJETIVO POR GRUPOS VULNERABLES																			0	20,801
18	0																			
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES																			0	20,801
5	2.3																			
BIENES Y SERVICIOS																			0	20,801
2.3.2																				
CONTRATAACION DE SERVICIOS																			0	20,801
2.3.2.7																				
SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS																			0	20,801
2.3.2.7.11																				
OTROS SERVICIOS																			0	20,801
2.3.2.7.11.99																				
SERVICIOS DIVERSOS																			0	20,801
9002	39999	9	500	1500	20	044	0096													
ATENCION MEDICA BASICA																			0	20,801
0051	00102	5																		
BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD																			0	20,801
18	0																			
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES																			0	20,801
5	2.3																			
BIENES Y SERVICIOS																			0	20,801
2.3.2																				
CONTRATAACION DE SERVICIOS																			0	20,801
2.3.2.7																				
SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS																			0	20,801
2.3.2.7.11																				
OTROS SERVICIOS																			0	20,801
2.3.2.7.11.99																				
SERVICIOS DIVERSOS																			0	20,801
9002	39999	9	500	1500	15	036	0074													
VIAS URBANAS																			0	20,802
0050	00115	9																		
MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL																			0	20,802
18	0																			
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES																			0	20,802
5	2.3																			
BIENES Y SERVICIOS																			0	20,802
2.3.2																				
CONTRATAACION DE SERVICIOS																			0	20,802
2.3.2.7																				
SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS																			0	20,802
2.3.2.7.11																				
OTROS SERVICIOS																			0	20,802
2.3.2.7.11.99																				
SERVICIOS DIVERSOS																			0	20,802
9002	39999	9	500	1150	21	045	0100													
PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL																			0	20,801
0048	00289	27																		
PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES																			0	20,801
18	0																			
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES																			0	20,801
5	2.3																			
BIENES Y SERVICIOS																			0	20,801
2.3.2																				
CONTRATAACION DE SERVICIOS																			0	20,801
2.3.2.7																				
SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS																			0	20,801
2.3.2.7.11																				
OTROS SERVICIOS																			0	20,801
2.3.2.7.11.99																				
SERVICIOS DIVERSOS																			0	20,801
TOTAL																			0	83,205

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina
26 JUL 2016
Gessica Giselle Reonena Renteria
GESSICA GISELLE REONENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18									
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									83,205
1.4									
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									83,205
1.4.1									
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES									83,205
1.4.1.4									
POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS									83,205
1.4.1.4.6									
PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL									83,205
1.4.1.4.6.3									
PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL									83,205
TOTAL									83,205



Municipalidad de La Molina

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que ha tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

24 JUN 2016

GESSICA/GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2016

La Molina, 10 JUN 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 086-2016-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Octava Modificación Presupuestaria del año fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2015, de fecha 11-12-2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; disponiéndose en el artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 24°, numeral 24.1 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 034-2016-MDLM-GAF-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos informa el Saldo de Balance al 31-12-2015, proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23°, numeral 23.2, literal b) de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley General, procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance; por lo que, evidenciándose en la fase de ejecución presupuestaria la necesidad de mayor financiamiento



Municipalidad de La Molina



Municipalidad de La Molina



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrando idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

190

24 JUN 2016

GESSICA GIBELLI REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

para la ejecución de actividades y proyectos previstos en el Plan Operativo Institucional, con Informe N° 086-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone, con la finalidad asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional, hasta por un importe de S/.2'537,083.00 (Dos Millones, Quinientos Treinta y Siete Mil, Ochenta y Tres y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, con Informe N° 086-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la ejecución presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; por consiguiente, es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las mismas que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, se ha procedido a realizar modificaciones en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.1'147,463.00 Soles (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil, Cuatrocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, hasta por un monto de S/.2'537,083.00 (Dos Millones, Quinientos Treinta y Siete Mil, Ochenta y Tres y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias del Pliego 1501-14 La Molina en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.1'147,463.00 Soles (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil, Cuatrocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, las mismas que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2016" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2016", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de Mayo de 2016; como se detalla a continuación:



Municipalidad de La Molina

190



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrandolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

24 JUN 2015

GESSICA GISELLE RECAYENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VIII
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	621,515	0	0		621,515
	1.4	3,163,136	0	0		3,163,136
	1.5	0				0
	1.9	0				0
01 FONCOMUN	1.1	59,766,360	0	0		59,766,360
	1.5	0				0
	1.9	0			1,372,273	1,372,273
	1.1	4,220,472	0	0		4,220,472
02 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.2	10,492				10,492
	1.3	49,336,709	0	0		49,336,709
	1.5	230,178	0	0		230,178
	1.9	0			1,164,810	1,164,810
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
14 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	133,615	0	0		133,615
	1.5	0				0
	1.9	0				0
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	0	0	0		0
TOTAL		117,399,272	0	0	2,537,083	120,019,560

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VIII
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.4	0				0
	2.6	140,518				140,518
01 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,163,136				3,163,136
02 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	9,929,907	53,543	53,543		9,929,907
	2.2	1,647,872				1,647,872
	2.3	46,165,230	881,393	900,507	837,882	46,983,998
	2.4	133,981				133,981
	2.5	295,496				295,496
	2.6	1,593,874	33,814	14,700	534,391	2,147,379
	2.8	0				0
	2.1	5,284,774	42,229	42,229		5,284,774
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.2	0				0
	2.3	48,376,776	134,200	136,484	1,130,010	49,504,502
	2.4	0				0
	2.5	0	35			35
	2.6	136,301	2,249	0	34,800	173,350
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
14 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	83,205				83,205
	2.6	50,410				50,410
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	0				0
TOTAL		117,399,272	1,147,463	1,147,463	2,537,083	120,019,560

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, las Notas de Modificación

Presupuestal N° 093; del N° 097 al N° 099; N° 101, N° 102, N° 105, N° 106, N° 108, N° 109; del N° 111 al N° 114; del N° 116 al N° 118; del N° 120 al N° 123, N° 133 y N° 141; planteadas en el

W. La Molina



Municipalidad de La Molina

Nivel Institucional y Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 JUAN CARLOS ZUREK P.F.
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

24 JUN 2016



GESSICA GISELLE RENTERIA RENTERIA
 Subgerente de Gestión Documentaria






MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000098
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 02/05/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : R:08 MODIF. SALDO DE BALANCE
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 02/05/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/MOBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CF	CS	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9002	3999999	5	005	8	15	036	0074											250,000
	0050	0001	09															250,000
		08																250,000
			5	2.3														250,000
TOTAL																0	250,000	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CS	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
08								0	250,000	
	1.9							0	250,000	
TOTAL									0	250,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000099
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 02/05/2016
TIPO DE MODIFICACIÓN : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : R:09 MODIF. SALDO DE BALANCE
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 02/05/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

PRESUPUESTO DE GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/NOBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9002	3999999	51009	B	15	036	0074												556,885
	0050	0001	09	MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS.LOCAL														556,885
			09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS														556,885
				5.2.3 BIENES Y SERVICIOS														556,885
TOTAL																	0	556,885

PRESUPUESTO DE INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09										
									556,885	
									556,885	
TOTAL									0	556,885



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000105
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/05/2016

DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 17/05/2016
TIPO DE MODIFICACIÓN : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : R:09 CS SALDO DE BALANCE
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DE GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/	MOBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	CC	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9001	3999999	00000	03	004	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL											38,933	
	0007	000	5	6	00	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION											38,933	
	09	0				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											38,933	
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS											38,933	
9001	99	00000	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO											26,521	
	0013	000	8	16	00	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS											26,521	
	09	0				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											26,521	
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS											26,521	
9001	3999999	00000	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO											6,780	
	0017	000	8	16	00	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS											6,780	
	09	0				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											6,780	
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS											6,780	
9002	3999999	00045	23	051	0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO											14,800	
	0033	000	1	5	00	APOYO A LA ACCION COMUNAL											14,800	
	09	0				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											14,800	
		6	2.6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											14,800	
9002	3999999	00045	23	051	0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO											64,321	
	0054	000	2	3	00	ASISTENCIA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE											64,321	
	09	0				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											64,321	
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS											64,321	
9002	3999999	00109	21	045	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL											25,900	
	0048	003	1	2	00	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES											25,900	
	0					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											25,900	
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS											25,900	
TOTAL																		177,255

PRESUPUESTO DE INGRESO

RB	CC	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09									177,255
	09								177,255
									177,255
TOTAL									177,255



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000109
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/05/2016

DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 25/05/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : R:09 MODIF.
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DE GASTO

PRG	PROD/PR	ACT/PROB	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CC	TT	G	SG	SGD	ESP	
9001	3999999	5000000	03	004	0005		131,630	
	0007	0000	76				131,630	
	09	0					131,630	
		5	2.3				131,630	
9001	999	5000003	03	006	0008		154,150	
	0014	0000	36				154,150	
	09	0					154,150	
		5	2.3				154,150	
9001	3999999	5000003	03	006	0008		13,000	
	0017	0000	36				13,000	
	09	0					13,000	
		5	2.3				13,000	
9001	3999999	5000003	03	006	0008		14,000	
	0018	0000	36				14,000	
	09	0					14,000	
		5	2.3				14,000	
9001	3999999	5000003	03	006	0008		13,690	
	0020	0000	36				13,690	
	09	0					13,690	
		5	2.3				13,690	
9002	3999999	501022	19	041	0090		84,200	
	0040	0000	513				84,200	
	0						84,200	
		5	2.3				84,200	
TOTAL							0	410,670

PRESUPUESTO DE INGRESO

RB	CC	TT	G	SG	SGD	ESP	ESP	ANULACIÓN	CREDITO	
09								0	410,670	
	1.9							0	410,670	
TOTAL									0	410,670



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000118
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 30/05/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : R: SALDO DE BALANCE
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 30/05/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.H

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PR	ACT/PRO	MOBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CC	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	2286446	4	000	4	17	055 0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO	0	8,343
	0072	01	0076			MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE NACIONES UNIDAS, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA	0	8,343
	08	0				IMPUESTOS MUNICIPALES	0	8,343
				2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	8,343
9002	158	6	000	8	23	051 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	0	50,000
	0073	01	0722			MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS PRACTICAS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DISTRITO DE LA MOLINA-LIMA-LIMA	0	50,000
	08	0				IMPUESTOS MUNICIPALES	0	50,000
				2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	50,000
9002	3999999	5	004	9	03	007 0013 RECAUDACION	0	5,700
	0028	00	01490			ESCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA	0	5,700
	08	0				IMPUESTOS MUNICIPALES	0	5,700
				2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	5,700
9002	3999999	5	004	9	03	007 0013 RECAUDACION	0	41,000
	0032	00	01494			COBRANZA TRIBUTARIA	0	41,000
	08	0				IMPUESTOS MUNICIPALES	0	41,000
				2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	41,000
9002	3999999	5	004	5	23	051 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	0	2,500
	0033	00	01145			APOYO A LA ACCION COMUNAL	0	2,500
	08	0				IMPUESTOS MUNICIPALES	0	2,500
				2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	2,500
9002	3999999	5	004	5	23	051 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	0	30,640
	0054	00	01223			ASISTENCIA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE	0	30,640
	0					IMPUESTOS MUNICIPALES	0	30,640
				2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	30,640
9002	3999999	5	005	1	20	044 0096 ATENCION MEDICA BASICA	0	24,300
	0034	00	0229			BENEFICIAR ATENCION BASICA DE SALUD	0	24,300
	08	0				IMPUESTOS MUNICIPALES	0	24,300
				2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	24,300
9002	3999999	5	005	1	20	044 0096 ATENCION MEDICA BASICA	0	8,300
	0052	00	0229			BENEFICIAR ATENCION BASICA DE SALUD	0	8,300
	08	0				IMPUESTOS MUNICIPALES	0	8,300
				2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	8,300
9002	3999999	10	010	1	21	045 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0	1,500
	0048	00	03017			PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	0	1,500
	08	0				IMPUESTOS MUNICIPALES	0	1,500
				2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	1,500
TOTAL							0	701,931



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CC	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
08								0	701,931
				1.9				0	701,931
TOTAL							0	701,931	

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000122
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA (301263)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/05/2016

DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 30/05/2016
TIPO DE MODIFICACIÓN : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : R:09 SALDO DE BALANCE
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACTA	MOBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	OBJ	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	2300159	30	0000	B	23	051	0115										0	20,000
	0073	016	7	22													0	20,000
		09															0	20,000
										6	2.6						0	20,000
TOTAL																	0	20,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	OBJ	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09								0	20,000	
	1.9							0	20,000	
TOTAL									0	20,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000133
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/05/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 30/05/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : R : 08 SALDO DE BALANCE
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACTA	MOBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CS	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001	3999999	5	00003	03	006	0008										0	24,263
	0015	0000	86													0	24,263
		08														0	24,263
			2.3													0	24,263
TOTAL																0	24,263

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CS	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
08								0	24,263
	1.9							0	24,263
TOTAL								0	24,263



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000141
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/05/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 30/05/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : R:08 SALDO DE BALANCE
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/NOBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	CS	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001	3999999	500003	03	006	0008											396,079
	0015	0003	36													396,079
		08														396,079
			5	2.3												396,079
TOTAL															0	396,079

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CS	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
08								0	396,079	
	1.9							0	396,079	
TOTAL									0	396,079





Municipalidad de La Molina



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de lo que doy fe.
La Molina 26 JUL 2016

[Signature]
CÉSAR GRIELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217 -2016

La Molina, 08 JUL 2016

LA TENIENTE ALCALDE DE LA MOLINA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO, el Informe N° 104-2016-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Novena Modificación Presupuestaria del año fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2015, de fecha 11-12-2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; disponiéndose en el artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 24°, numeral 24.1 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 034-2016-MDLM-GAF-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos informa el Saldo de Balance al 31-12-2015, proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 Foncomun y Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23°, numeral 23.2, literal b) de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; la incorporación de mayores





Municipalidad de La Molina

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolo idéntico su contenido de lo que doy fe.
La Molina

217

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley General, procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance; por lo que, evidenciándose en la fase de ejecución presupuestaria la necesidad de mayor financiamiento para la ejecución de actividades y proyectos previstos en el Plan Operativo Institucional; con Informe N° 104-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone, con la finalidad asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional, hasta por un importe de S/. 1'124,188.00 (Un Millón Ciento Veinticuatro Mil, Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 Foncomun y 08 Impuestos Municipales;

Que, con Informe N° 139-2016-MDLM-GAT-SGRFT de fecha 18-06-2016, la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria remite información respecto a la Proyección de Ingresos correspondiente al período Junio - Diciembre del año 2016, concluyendo la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en mérito a dicho documento que se generarán mayores ingresos a los estimados en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM por el concepto de Impuesto Predial. Del análisis realizado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la proyección de los ingresos, a nivel de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; concluye que se generarán mayores ingresos respecto a lo aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado; por tanto señala que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley General, procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios; por lo que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en su Informe N° 104-2016-MDLM-GPPDI recomienda la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario, hasta por el importe de S/. 1'542,262.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Dos Mil, Doscientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales; monto requerido para la atención de la demanda de gastos existentes de la Entidad; considerando como sustento el Informe N° 139-2016-MDLM-GAT-SGRFT de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y los alcances de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, con Informe N° 104-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la ejecución presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; por consiguiente, es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las mismas que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; se ha procedido a realizar modificaciones en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/. 2'860,536.00 Soles (Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil, Quinientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;





Municipalidad de La Molina

26 JUL 2016

GESSICA OSELLE REQUENA RENTERIA Subgerente de Gestión Documentaria

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones

Presupuestarias en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, hasta por un monto de S/.2'666,450.00 (Dos Millones, Seiscientos Sesenta y Seis Mil, Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 Foncomun y Rubro 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las Modificaciones

Presupuestarias del Pliego 1501-14 La Molina en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.2'860,536.00 Soles (Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil, Quinientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), , proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las modificaciones

presupuestarias efectuadas, las mismas que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2016" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2016", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Junio de 2016; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VIII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM IX
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	621,515	0	0		621,515
07 FONCOMUN	1.4	3,163,136	0	0		3,163,136
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0	1,010,823	1,010,823
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	59,766,360	0	0	1,542,262	61,308,622
	1.5	0				0
	1.9	1,372,273	0	0	43,845	1,416,118
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	4,220,472	0	0		4,220,472
	1.2	10,492				10,492
	1.3	49,336,709	0	0		49,336,709
	1.5	230,178	0	0		230,178
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	1,164,810			69,520	1,234,330
	1.9	0				0
18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	133,615	0	0		133,615
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	0	0	0		0
TOTAL		120,019,560	0	0	2,666,450	122,686,010





Municipalidad de La Molina

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GASTOS					
	GENÉRICA	PIM VIII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM IX
01 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.4	0				0
	2.6	140,518				140,518
02 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,163,136			1,010,823	4,173,959
03 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	9,929,907				9,929,907
	2.2	1,647,872				1,647,872
	2.3	46,983,998	2,010,722	2,124,264	1,538,962	48,409,418
	2.4	133,981				133,981
	2.5	295,496	19,118	0	24,000	338,614
	2.6	2,147,379	97,964	3,540	23,145	2,264,948
	2.8	0				0
	2.1	5,284,774	5,400	5,400		5,284,774
04 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.2	0				0
	2.3	49,504,502	590,033	664,928	69,520	49,499,127
	2.4	0				0
	2.5	35				35
	2.6	173,350	74,895	0	0	248,245
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
14 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	83,205	62,404	62,404		83,205
15 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	50,410				50,410
TOTAL		120,019,560	2,860,536	2,860,536	2,666,450	122,686,010

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, las Notas de Modificación

Presupuestal N° 124 al N° 126; del N° 128 al N° 131; N° 134; del N° 136 al N° 140; del N° 142 al N° 147; N° 149, N° 150; del N° 152 al N° 154; del N° 156 al N° 161; N° 165, N° 166 y del N° 168 al N° 170; planteadas en el Nivel Institucional y Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de

Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de

Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivonne Bianchi Diminich
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.

La Molina

26 JUL 2016

JESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0600000149
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/06/2016

DOCUMENTO : 102 / R

MES : JUNIO
 FECHA DE SOLICITUD : 16/06/2016
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACION : R:08 SALDO DE BALANCE
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DE GASTO

PRG	PROD	PROY	ACT	TIPO	ACTIVO	FUN	DIV	GRPF	META	R3	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO
9001	3999	93	52	0001	03	004	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL											0	43,845
	0007	03005	06	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION															0	43,845
		03	0	IMPUESTOS MUNICIPALES															0	43,845
			5	2.3 BIENES Y SERVICIOS															0	43,845
TOTAL																			0	43,845

PRESUPUESTO DE INGRESO

R3	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO	
03							IMPUESTOS MUNICIPALES	0	43,845	
	1.9						SALDOS DE BALANCE	0	43,845	
TOTAL									0	43,845



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000150

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/06/2016

DOCUMENTO : 102/R/A

MES : JUNIO

FECHA DE EJECUCION : 16/06/2016

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACION : R:09 SALDO DE BALANCE

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DE GASTO

PRG	PROD	PROY	ACT	TIA	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	R3	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO
9002	3999	30	50	0466	23	051	0115												0	18,320
	0054	0	0002	3															0	18,320
		0	0																0	18,320
				5	2.3														0	18,320
	3999	30	50	0500	20	044	0096												0	51,200
	0034	0	0002	9															0	51,200
		0	0																0	51,200
				5	2.3														0	51,200
TOTAL																			0	69,520

PRESUPUESTO DE INGRESO

PRG	PROD	PROY	ACT	TIA	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	R3	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO
																			0	69,520
																			0	69,520
TOTAL																			0	69,520



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000161
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/06/2016

DOCUMENTO : 102 / R. #

MES : JUNIO
FECHA DE EJECUCION : 28/06/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : R:07 SALDO DE BALANCE
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DE GASTO

PRG	PROD	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RI	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	2244	1	40	0084	03	006	0010											0	-215,878
	0061	01641	03															0	215,878
		0	0															0	215,878
			6	2.6														0	215,878
TOTAL																		0	215,878

PRESUPUESTO DE INGRESO

RE	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
0								0	215,878	
	1.9							0	215,878	
TOTAL									0	215,878



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000165
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [361263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/06/2016

DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : JUNIO
FECHA DE EJECUCIÓN : 30/06/2016
TIPO DE MODIFICACIÓN : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : R:08 CREDITO SUPLEMENTARIO
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DE GASTO

PRG	PROD	ACT	ACT/	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0101	3000	91	500	3185	21	046	0101										0	27,200
	0004	00773	00														0	27,200
		00	0														0	27,200
				5	2.3												0	27,200
C	0004	39	50	4951	23	051	0115										0	500
	0005	01353	00														0	500
		00	0														0	500
				5	2.3												0	500
0117	3000	39	50	4955	23	051	0115										0	3,500
	0006	0353	00														0	3,500
		00	0														0	3,500
				5	2.3												0	3,500
9001	3999	91	500	0001	03	004	0005										0	146,685
	0007	0005	00														0	146,685
		00	0														0	146,685
				5	2.3												0	146,685
9001	3999	91	500	0002	03	006	0007										0	9,900
	0008	0005	00														0	9,900
		00	0														0	9,900
				5	2.3												0	9,900
9001	3999	91	500	0002	03	006	0007										0	89,274
	0012	00149	00														0	89,274
		00	0														0	89,274
				5	2.3												0	89,274
9001	3999	91	500	0003	03	006	0008										0	59,200
	0013	00088	00														0	59,200
		00	0														0	59,200
				5	2.3												0	59,200
9001	3999	91	500	0003	03	006	0008										0	7,700
	0014	00088	00														0	7,700
		00	0														0	7,700
				5	2.3												0	7,700
9001	3999	91	500	0003	03	006	0008										0	44,345
	0015	00088	00														0	44,345
		00	0														0	44,345
				5	2.3												0	21,200
				5	2.6												0	23,145
9001	3999	91	500	0003	03	006	0008										0	1,200
	0016	00088	00														0	1,200
		00	0														0	1,200
				5	2.3												0	1,200
9001	3999	91	500	0003	03	006	0008										0	23,000
	0017	00088	00														0	23,000
		00	0														0	23,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000165
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.[301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/06/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 30/06/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : R:08 CREDITO SUPLEMENTARIO
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	ACT	ACT/	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RE	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
											5	2.3						0	23,000
																		0	2,000
																		0	2,000
																		0	2,000
																		0	2,000
																		0	70,000
																		0	70,000
																		0	70,000
																		0	70,000
																		0	22,000
																		0	22,000
																		0	22,000
																		0	22,000
																		0	700
																		0	700
																		0	700
																		0	700
																		0	11,000
																		0	11,000
																		0	11,000
																		0	11,000
																		0	11,000
																		0	11,000
																		0	11,000
																		0	11,000
																		0	2,000
																		0	2,000
																		0	2,000
																		0	2,500
																		0	2,500
																		0	2,500
																		0	2,100
																		0	2,100
																		0	2,100
																		0	37,400
																		0	37,400
																		0	37,400
																		0	37,400
																		0	2,500
																		0	2,500
																		0	2,500



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000165
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/06/2016

DOCUMENTO : 102 / R.A.

MES : JUNIO
FECHA DE EJECUCIÓN : 30/06/2016
TIPO DE MODIFICACIÓN : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : R:08 CREDITO SUPLEMENTARIO
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DE GASTO

PRG	PROD	ACT	AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RI	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	2,500	
9002	3999	9	5010	466	23	051	0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	
			0054	0	002	3	ASISTENCIA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE	0	58,368
			0	0			IMPUESTOS MUNICIPALES	0	58,368
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	34,368	
			5	2.5		OTROS GASTOS	0	24,000	
9002	3999	9	5010	500	20	044	0096	ATENCION MEDICA BASICA	
			0034	0	002	9	BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD	0	27,248
			0	0			IMPUESTOS MUNICIPALES	0	27,248
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	27,248	
9002	3999	9	5010	500	20	044	0096	ATENCION MEDICA BASICA	
			0052	0	002	9	BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD	0	8,790
			0	0			IMPUESTOS MUNICIPALES	0	8,790
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	8,790	
9002	3999	9	5010	519	20	043	0093	REGULACION Y CONTROL SANITARIO	
			0053	0	015	2	EFFECTUAR LA PROMOCION, SUPERVISION Y CONTROL SANITARIO	0	713
			0	0			IMPUESTOS MUNICIPALES	0	713
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	713	
9002	3999	9	5010	637	21	046	0101	PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	
			0055	0	014	9	FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACION	0	17,750
			0	0			IMPUESTOS MUNICIPALES	0	17,750
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	17,750	
9002	3999	9	5010	948	15	036	0074	VIAS URBANAS	
			0050	0	015	3	MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL	0	12,946
			0	0			IMPUESTOS MUNICIPALES	0	12,946
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	12,946	
9002	3999	9	5010	122	19	041	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	
			0043	0	015	3	ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)	0	359,600
			0	0			IMPUESTOS MUNICIPALES	0	359,600
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	359,600	
9002	3999	9	5010	136	15	036	0075	CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO URBANO	
			0044	0	015	3	GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR	0	3,000
			0	0			IMPUESTOS MUNICIPALES	0	3,000
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	3,000	
9002	3999	9	5010	190	21	045	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	
			0048	0	038	2	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	0	8,448
			0	0			IMPUESTOS MUNICIPALES	0	8,448
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	8,448	
TOTAL								0	1,072,567



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RE	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
08							IMPUESTOS MUNICIPALES	0	1,072,567
	1.1						IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	0	1,072,567

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000165

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 30/06/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : R:08 CREDITO SUPLEMENTARIO
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 30/06/2016
DOCUMENTO : 102 / R.A.

PRESUPUESTO DE INGRESO

RI	CG	TT	G	SG	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO
TOTAL							0	1,072,567



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000169
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/06/2016

DOCUMENTO : 102 / R.A

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 30/06/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : R: 08 CREDITO SUPLEM.
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RE	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001	39999	9	50	0001	03	004	0005											0	2,540
								0007	00	005	5							0	2,540
									08	0								0	2,540
											5	2.3						0	2,540
9	9999	9	50	0003	03	006	0008											0	57,967
								0013	00	008	5							0	57,967
									08	0								0	57,967
											5	2.3						0	57,967
9002	39999	9	50	0605	17	055	0126											0	24,163
								0035	00	150	1							0	24,163
									08	0								0	24,163
											5	2.3						0	24,163
9002	39999	9	50	1022	19	041	0090											0	146,293
								0039	00	151	1							0	146,293
									08	0								0	146,293
											5	2.3						0	146,293
9002	39999	9	50	1022	19	041	0090											0	233,000
								0040	00	151	1							0	233,000
									08	0								0	233,000
											5	2.3						0	233,000
9002	39999	9	50	030	21	045	0100											0	5,732
								0048	00	382	1							0	5,732
									08	0								0	5,732
											5	2.3						0	5,732
TOTAL																		0	469,695

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
08								0	469,695	
								0	469,695	
								0	469,695	
TOTAL									0	469,695



ACTIVIDAD	5000813 : Generación de políticas de empleo, formación profesional y capacitación laboral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		4 154 150,00
		=====
TOTAL EGRESOS		4 154 150,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

DILLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1374215-3

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

DECRETO SUPREMO
N° 104-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de

política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), disponiendo que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; estableciéndose en el artículo 9 de los citados procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los procedimientos aprobados mediante el citado Decreto Supremo, la transferencia de los recursos a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2015, se realiza hasta el mes de abril del año 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 074-2016-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2016;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2016-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2016-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 2015, conforme a los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 400-2015-EF;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, establece que para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se deberá considerar la información remitida por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en el mes inmediato anterior a la aprobación de la respectiva transferencia;

Que, mediante el Oficio N° 217-2016-PCM/SD, de fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, al amparo de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, remitió la relación de gobiernos locales comprendidos en los alcances de la citada disposición;

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de Diciembre del año 2015 (S/.)
1214	140104	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEHA PUERTO	No CP, 500 o más VVUU	32,608
1215	140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	CPB	720,261
1216	140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	CPB	691,297
1217	140107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	No CP, 500 o más VVUU	103,189
1218	140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	CPB	253,139
1219	140109	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVAÁRICA	No CP, 500 o más VVUU	54,247
1220	140110	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	No CP, 500 o más VVUU	78,078
1221	140111	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	No CP, 500 o más VVUU	123,887
1222	140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	CPB	415,049
1223	140113	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	No CP, 500 o más VVUU	80,323
1224	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	No CP, 500 o más VVUU	98,815
1225	140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	No CP, 500 o más VVUU	182,300
1226	140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	No CP, 500 o más VVUU	164,247
1227	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	CPB	185,342
1228	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	CPB	253,364
1229	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	No CP, 500 o más VVUU	136,660
1230	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	CPB	160,333
1231	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	CPB	596,590
1232	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	No CP, menos de 500 VVUU	350,607
1233	140203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	No CP, menos de 500 VVUU	222,263
1234	140204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	No CP, menos de 500 VVUU	96,633
1235	140205	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	No CP, 500 o más VVUU	585,137
1236	140206	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	CPB	213,319
1237	140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CPB	2,203,840
1238	140302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHÓCHOPE	No CP, menos de 500 VVUU	41,636
1239	140303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	No CP, 500 o más VVUU	199,479
1240	140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	No CP, 500 o más VVUU	312,773
1241	140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	No CP, 500 o más VVUU	470,911
1242	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	No CP, 500 o más VVUU	1,189,293
1243	140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓTUPE	No CP, 500 o más VVUU	472,625
1244	140308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	No CP, 500 o más VVUU	1,148,955
1245	140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	No CP, 500 o más VVUU	205,712
1246	140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	No CP, 500 o más VVUU	198,624
1247	140311	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	No CP, 500 o más VVUU	131,203
1248	140312	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	No CP, 500 o más VVUU	383,648
1249	150101	LIMA	LIMA	LIMA	CPA	12,333,713
1250	150102	LIMA	LIMA	ANCON	CPB	782,722
1251	150103	LIMA	LIMA	ATE	CPA	4,767,881
1252	150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	CPA	92,117
1253	150105	LIMA	LIMA	BREÑA	CPA	163,777
1254	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	CPA	2,318,825
1255	150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	CPA	171,857
1256	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	CPA	360,021
1257	150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	CPA	831,500
1258	150110	LIMA	LIMA	COMAS	CPA	1,608,060
1259	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	CPA	229,985
1260	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	CPA	537,620
1261	150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	CPA	144,117
1262	150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	CPA	83,205
1263	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	CPA	627,238
1264	150116	LIMA	LIMA	LINCE	CPA	66,648
1265	150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	CPA	940,947
1266	150118	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	CPA	2,572,007
1267	150119	LIMA	LIMA	LURIN	CPA	557,488
1268	150120	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	CPA	120,481
1269	150121	LIMA	LIMA	MAGDALENA VIEJA	CPA	99,230
1270	150122	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	CPA	187,892
1271	150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	CPB	3,259,870
1272	150124	LIMA	LIMA	PUCUSANA	CPB	334,130
1273	150125	LIMA	LIMA	PUNTE PIEDRA	CPA	3,861,569
1274	150126	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	CPB	349,340
1275	150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	CPB	276,862

1.2 Los Gobiernos Regionales habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos del crédito suplementario por pliegos, se detallan en los Anexos N°s 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano,

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1355589-2

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento a favor de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 048-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de garantizar en el año 2016, la continuidad de proyectos de inversión pública, así como la continuidad de acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos

Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2016, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2015, para la ejecución de dichos proyectos o las acciones de mantenimiento, según corresponda;

Que, asimismo, la mencionada disposición establece que la incorporación sólo comprende los recursos para proyectos de inversión y para las acciones de mantenimiento, que se encuentren certificados al 30 de noviembre de 2015, disponiendo, a su vez, que la determinación del monto a ser incorporado considera como base de cálculo el presupuesto institucional modificado al 30 de noviembre de 2015; y que lo dispuesto es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2016, por parte del pliego respectivo, para el mismo proyecto de inversión y para las mismas acciones de mantenimiento, según corresponda;

Que, en el marco de lo establecido en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, diversos pliegos de los Gobiernos Locales han efectuado sus requerimientos de recursos para la continuidad de proyectos de inversión pública y acciones de inversión, por lo que, de acuerdo a la revisión efectuada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en la mencionada Disposición Complementaria Final, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos mediante un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 147 078 122,00), en tanto que dicho financiamiento no ha sido considerado en los presupuestos institucionales del Año Fiscal 2016 de los Gobiernos Locales correspondientes, para los mismos fines antes señalados;

De conformidad con lo establecido en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 147 078 122,00), a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	1 147 078 122,00
TOTAL INGRESOS		1 147 078 122,00

GASTOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		8 580 830,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 138 497 292,00
TOTAL GASTOS		1 147 078 122,00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se consignan en el Anexo N° 1 "Continuidad de Proyectos de Inversión - Gobiernos Locales", y en el Anexo N° 2 "Continuidad de Acciones de Mantenimiento - Gobiernos Locales", que forman parte integrante del presente decreto supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1355589-3

Modifican la R.S. N° 005-2016-EF, en extremo referido al monto de pasajes aéreos de funcionarios autorizados a viajar a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2016-EF

Lima, 12 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2016-EF, publicada el 18 de febrero de 2016 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, de los señores Eloy Durán Cervantes, Director General de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP); Fausto Donato Blas Espinoza, Especialista Sectorial de la DGIP; y Manuel Eduardo Aparicio Acurio, Sectorista de Turismo, Cultura y Comercio Exterior de la DGIP del Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar una "Visita para conocer experiencias internacionales en sistemas de información de

inversión - Colombia", del 21 al 24 de febrero de 2016, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia;

Que, mediante Informe N° 004-2016-EF/52.10/CAYF la Coordinación de Administración y Finanzas de la Dirección - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, comunica que la adquisición de los pasajes aéreos correspondientes se realizó en la fecha de publicación de la Resolución Suprema N° 005-2016-EF, generándose un incremento en su costo debido a la variación de los precios y a la proximidad del viaje, razón por la cual es necesario modificar la referida Resolución Suprema, a fin de autorizar el gasto adicional originado por tal incremento;

Que, de conformidad con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000693 emitida por la Especialista en Presupuesto de la Dirección - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir el gasto adicional originado por el incremento del costo de los pasajes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01, Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 005-2016-EF, en el extremo referido al monto de los pasajes aéreos, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Señor Eloy Durán Cervantes		
Pasajes aéreos	US \$	1 200.00
Viáticos (2+1 días)	US \$	1 110.00
- Señor Fausto Donato Blas Espinoza		
Pasajes aéreos	US \$	1 200.00
Viáticos (2+1 días)	US \$	1 110.00
- Señor Manuel Eduardo Aparicio Acurio		
Pasajes aéreos	US \$	1 200.00
Viáticos (2+1 días)	US \$	1 110.00"

Artículo 2.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Suprema N° 005-2016-EF, publicada el 18 de febrero de 2016 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- La presente resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1355589-7

MODIFICACIONES EN EL NIVEL
FUNCIONAL PROGRAMÁTICO



Municipalidad de La Molina



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2016

La Molina, 29 ENE 2016

LA TENIENTE ALCALDE DE LA MOLINA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO, el Informe N° 010-2016-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Segunda Modificación Presupuestaria del año fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2015, de fecha 11-12-2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 24°, numeral 24.1 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y estructura funcional;

Que, con Informe N° 010-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la Ejecución Presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA; precisando por consiguiente, que es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, la misma que se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; hasta por un monto de S/36'668,852.00 Soles (Treinta y Seis Millones, Seiscientos Sesenta y Ocho Mil, Ochocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles, proveniente de las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios /Rubro 00 Recursos Ordinarios, 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 08 Impuestos Municipales; por lo cual se recomienda la aprobación de la Segunda Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Molina;

Que, con Informe N° 010-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, precisa, que dentro de la presente





Municipalidad de La Molina

033

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

modificación presupuestaria, se realizó la habilitación de la sub genérica 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emitida con Oficio N° 0244-2016-EF/50.07 de fecha 29-01-2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, hasta por un monto de S/ 36'668,852.00 Soles (Treinta y Seis Millones, Seiscientos Sesenta y Ocho Mil, Ochocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios /Rubro 00 Recursos Ordinarios; 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2016" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2016", de acuerdo a la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidos durante el mes de Enero del 2016; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM I	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM II
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	480,997	0	0		480,997
01 FONCOMUN	1.4	3,163,136	0	0		3,163,136
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
02 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	57,910,439	0	0		57,910,439
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
03 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	4,220,472	0	0		4,220,472
	1.2	10,492				10,492
	1.3	48,985,191	0	0		48,985,191
	1.5	230,178	0	0		230,178
18 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
	1.4	50,410	0	0		50,410
	1.5	0				0
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.9	0	0	0		0
	1.8	0	0	0		0
TOTAL		115,051,315	0	0	0	115,051,315





GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIMI	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM II
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	416,114	64,883	0		480,997
	2.4	64,883	0	64,883		0
	2.6	0				0
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,163,136				3,163,136
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	8,591,037	1,295,484	0		9,886,521
	2.2	1,647,872				1,647,872
	2.3	46,202,609	5,934,075	7,292,665		44,844,019
	2.4	133,981				133,981
	2.5	150,000	145,812	145,812		150,000
	2.6	1,184,940	674,811	611,705		1,248,046
	2.8	0				0
	2.1	5,275,520				5,275,520
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.2	0				0
	2.3	48,170,813	28,553,787	28,553,787		48,170,813
	2.4	0				0
	2.5	0				0
	2.6	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0				0
	2.6	50,410				50,410
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	0				0
TOTAL		115,051,315	36,668,852	36,668,852	0	115,051,315



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 001, 002 y 003; del 006 al 020 y del 023 al 026 planteadas en el Nivel Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**
[Signature]
 Carla Ivonne Bianchi Diminich
 Teniente Alcaldesa
 Encargada del Despacho de Alcaldía

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**
CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
 La Molina **26 JUL 2016**
[Signature]
GESSICA GISELLE NEQUENA RENTERIA
 Subgerente de Gestión Documentaria



Municipalidad de La Molina



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrando los idénticos su contenido de la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2016

La Molina, 09 MAR 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 034-2016-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria del año fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2015, de fecha 11-12-2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 24°, numeral 24.1 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y estructura funcional;

Que, con Informe N° 034-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la Ejecución Presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; precisando por consiguiente, que es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, la misma que se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; hasta por un monto de S/11'298,048.00 Soles (Once Millones, Doscientos Noventa y Ocho Mil, Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por lo cual se recomienda la aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Molina;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de





Municipalidad de La Molina

081

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, hasta por un monto de S/.11'298,048.00 Soles (Once Millones, Doscientos Noventa y Ocho Mil, Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2016" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2016", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de Febrero de 2016; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM II	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM III
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	480,997	0	0		480,997
07 FONCOMUN	1.4	3,163,136	0	0		3,163,136
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	57,910,439	0	0		57,910,439
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	4,220,472	0	0		4,220,472
	1.2	10,492				10,492
	1.3	48,985,191	0	0		48,985,191
	1.5	230,178	0	0		230,178
	1.9	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	50,410	0	0		50,410
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	0	0	0		0
TOTAL		115,051,315	0	0	0	115,051,315



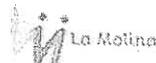
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.

La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria





RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GASTOS					
	GENÉRICA	PIM II	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM III
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.4	0				0
	2.6	0				0
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,163,136	3,163,136	3,163,136		3,163,136
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	9,886,521	16,386	0		9,902,907
	2.2	1,647,872				1,647,872
	2.3	44,844,019	2,262,368	2,305,251		44,801,136
	2.4	133,981				133,981
	2.5	150,000				150,000
	2.6	1,248,046	583,111	556,614		1,274,543
	2.8	0				0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	5,275,520	9,254	0		5,284,774
	2.2	0				0
	2.3	48,170,813	5,095,359	5,222,637		48,043,535
	2.4	0				0
	2.5	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0				0
	2.6	50,410	50,410	50,410		50,410
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	0				0
TOTAL		115,051,315	11,298,048	11,298,048	0	115,051,315



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 027 al 031 y del N° 033 al 043 planteadas en el Nivel Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido a la que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GISELLE GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE



Municipalidad de La Molina

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de lo que doy fe.
La Molina

26 JUL 2016

GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
Subgerente de Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-Nº 149 -2016

La Molina, 10 MAY 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe Nº 067-2016-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Séptima Modificación Presupuestaria del año fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 119-2015, de fecha 11-12-2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y Ley Nº 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en el artículo 40º, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 24º, numeral 24.1 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y estructura funcional;

Que, con Informe Nº 067-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la Ejecución Presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; precisando por consiguiente, que es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, la misma que se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; hasta por un monto de S/3'926,906.00 Soles (Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil, Novecientos Seis y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN y Rubro 08 Impuestos Municipales; por lo cual se recomienda la aprobación de la Séptima Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Molina;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución



Municipalidad de La Molina

149

Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, hasta por un monto de S/3'926,906.00 Soles (Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil, Novecientos Seis y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 FONCOMUN y Rubro 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, las mismas que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2016" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2016", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de Abril de 2016; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VI	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VII
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	621,515	0	0		621,515
07 FONCOMUN	1.4	3,163,136	0	0		3,163,136
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	59,766,360	0	0		59,766,360
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	4,220,472	0	0		4,220,472
	1.2	10,492				10,492
	1.3	49,336,709	0	0		49,336,709
	1.5	230,178	0	0		230,178
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
	1.4	50,410	0	0		50,410
	1.5	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.9	0	0	0		0
	1.8	0	0	0		0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		0	0	0		0
TOTAL		117,399,272	0	0	0	117,399,272



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
 La Molina
 26 JUL 2016
 GESSICA GISELE REQUENA RENTERIA
 Subgerente de Gestión Documentaria





GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VI	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VII
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.4	0				0
	2.6	140,518				140,518
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,163,136	77,723	77,723		3,163,136
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	9,929,907	20,250	20,250		9,929,907
	2.2	1,647,872				1,647,872
	2.3	46,322,955	3,298,394	3,456,119		46,165,230
	2.4	133,981				133,981
	2.5	182,238	113,258	0		295,496
	2.6	1,549,407	291,572	247,105		1,593,874
	2.8	0				0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	5,284,774	3,907	3,907		5,284,774
	2.2	0				0
	2.3	48,379,926	118,652	121,802		48,376,776
	2.4	0				0
	2.5	0				0
	2.6	133,151	3,150	0		136,301
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.6	50,410				50,410
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	0				0
TOTAL		117,399,272	3,926,906	3,926,906	0	117,399,272



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal del N° 076 al 082; N° 084, N° 085, N°087, N°089, N°090, N°091 y N°092; planteadas en el Nivel Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 JUAN CARLOS ZUREK P.F.
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos su contenido de la que doy fe.
 La Molina
 26 JUL 2016
 GESSICA GISELLE REQUENA RENTERIA
 Subgerente de Gestión Documentaria

